



BASES DE POSTULACIÓN

“FONDO DE DESARROLLO DE FERIAS LIBRES”

REGIÓN DE ÑUBLE

2019

1. Descripción del Concurso

1.1. ¿Qué es?

El Fondo de Desarrollo de Ferias Libres¹ es un subsidio concursable para modernizar las Ferias Libres del país a través del financiamiento de proyectos orientados a fortalecer el modelo de autogestión asociativa en la feria, es decir, que la feria adquiera capacidad para impulsar e implementar acciones y alianzas estratégicas beneficiosas para sus asociados y para la dinamización de la oferta conjunta de la feria, haciéndola más atractiva y competitiva para los clientes.

Para lo cual el Fondo de Desarrollo de Ferias Libres plantea 3 ámbitos de inversión, que a su vez guían el financiamiento de las actividades en los proyectos beneficiados, estos son;

✓ Gestión de los puestos: Involucra el desarrollo empresarial, mejoramiento de las condiciones de los puestos para un mejor desarrollo de los servicios de venta de sus productos, además del diseño y gestión del puesto y su postura.

✓ Gestión asociativa de la feria: Orientado a fortalecer la cohesión entre los socios, favoreciendo así relaciones de confianza en la organización. Lo anterior para mejorar la gestión de la feria, entregándoles mayores y mejores servicios a éstos y a los socios de la feria, mejorando y modernizando además las condiciones físicas de la feria.

✓ Gestión Organizacional de la feria: Orientado a revitalizar y fortalecer los liderazgos dirigenciales y potenciar un modelo de administración profesional de éstas que impulse la gestión integral de la feria (puestos y asociatividad).

1.2. Financiamiento de Sercotec y aporte de la Feria

El financiamiento máximo a solicitar por la feria dependerá del número de puestos para los cuales solicite financiamiento, siendo el monto máximo \$240.000 por puesto.

La feria debe considerar además:

- Solicitar financiamiento para un mínimo del 51% del número total de puestos que componen la feria.
- Un aporte mínimo en efectivo correspondiente a un 20% en relación al subsidio total solicitado a Sercotec.

El financiamiento de Sercotec será transferido por Sercotec a un Agente Operador para su

¹ *Conjunto de productores, artesanos y comerciantes minoristas que venden principalmente productos alimenticios de origen animal o vegetal, y en forma complementaria otros artículos o especies, o prestan servicios, de manera periódica, regular y programada, en un espacio territorial determinado y especialmente habilitado para tal efecto.*

ejecución. Asimismo el aporte de la feria debe ser entregado en efectivo al Agente Operador.

El aporte de la feria debe ser Neto, es decir, sin IVA ni ningún otro tipo de impuestos, los que serán de cargo de la organización beneficiada. No obstante, sólo podrá ser aceptado como Aporte de la feria el pago de IVA relacionado con actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deberán acreditar por declaración jurada simple contenida en el Anexo N° 3 de estas Bases de Postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura.

1.3. ¿A quiénes está dirigido?

- ✓ Ferias Libres organizadas legalmente como asociaciones gremiales, sindicatos de trabajadores independientes, organizaciones comunitarias funcionales u otro tipo, existentes al interior de la Feria, constituidas como persona jurídica y que cuenten con mínimo de 15 puestos (en adelante, "Organizaciones que componen la Feria").

1.4. Requisitos para postular

Sercotec verificará el cumplimiento de requisitos descritos a continuación, mediante documentación presentada por la Feria Libre (en adelante, "Organización Postulante") o validados por Sercotec según corresponda:

- a)** La postulación debe realizarse mediante una sola organización, concurriendo al acuerdo en la postulación el número de organizaciones que compongan al menos el 51% de los puestos totales de la feria.

En caso que la Feria se encuentre compuesta por más de una organización, deberán designar ante Notario una sola organización (en adelante, Organización Representante) para actuar en representación de la Feria y postular el proyecto. Dicha designación debe constar en un documento notarial, disponible en Anexo 4A, cuya copia digitalizada podrá adjuntarse al momento de la postulación, no obstante, el documento en original deberá entregarse antes de la formalización, en el caso de resultar ser seleccionada. Se exigirá la firma del documento notarial a todos los representantes legales de las "Organizaciones que componen al menos el 51% de los puestos de la Feria".

En caso que la Feria Libre tenga una sola organización, deberá declarar ante Notario que ésta es la única existente al interior de la Feria y actuará como representante en la postulación. Dicha designación deberá constar en un documento notarial disponible en Anexo 4B, cuya copia digitalizada podrá adjuntarse al momento de la postulación, no obstante, el documento original deberá entregarse antes de la formalización, en el caso de resultar seleccionada.

- b)** La Organización Representante debe estar legalmente constituida y

mantenerse vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de constitución y los antecedentes donde conste la personería de su representante, esto es, estatutos de la organización y el certificado de vigencia, emitido con una antigüedad máxima de 90 días corridos contados desde el cierre de las postulaciones.

c) La Organización Representante debe contar con RUT ante el Servicio de Impuestos Internos - S.I.I. (pudiendo tener o no inicio de actividades).

d) La Feria Libre debe contar con un mínimo de 15 puestos y adjuntar listado de todos los feriantes que componen la Feria, el que deberá incluir al menos nombres, apellidos y RUT.

e) Acreditar su existencia y cumplimiento de la ordenanza, decreto municipal u otro instrumento que determina deberes y derechos del funcionamiento de las Ferias en la comuna respectiva.

f) Acreditar la sociabilización del proyecto por las organizaciones y feriantes que componen la Feria, a través de cualquier medio escrito donde se difunda o dé cuenta a los feriantes de la postulación de la Feria al Instrumento Fondo de Desarrollo de Ferias Libres, tales como: correo electrónico, boletín, diario informativo. Sercotec calificará pertinencia del medio de verificación demostrado.

g) Que la organización postulante no haya sido beneficiaria en la convocatoria del Fondo de Desarrollo Ferias Libres en el año 2018. (Requisito a elección regional).

h) Incluir al menos 3 temáticas a abordar en el proyecto, de las indicadas en el punto 1.5.

NOTA: Si la Feria resulta ser beneficiada, al momento de la formalización se verificará que la organización representante NO tenga deudas tributarias registradas en la Tesorería General de la República, salvo que haya repactado su deuda y se encuentre con pago al día.

1.5. ¿Qué financia este fondo de acuerdo a cada ámbito de inversión?

A continuación, se detallan los ítems de gastos financiables a través de los cuales se materializan las actividades en el marco del Fondo de Desarrollo de Ferias Libres:

Ámbito	Temática	Especificaciones
GESTIÓN DE LOS PUESTOS	Diseño y gestión	Diseño y adecuación de puestos, diseño de posturas, ordenamiento de mercaderías, gestión de residuos, para el mejoramiento de la gestión comercial, empresarial y técnica.
	Condiciones para la prestación de servicios	Infraestructura y/o equipamiento de los puestos (toldos, fierros, balanzas u otros similares) para la mejora de la imagen comercial
	Desarrollo empresarial	Manejo de abastecimiento, estimación y gestión de mermas, medios de pago disponibles, información Nutricional, buenas prácticas de atención de público, nuevos canales de distribución, uso de redes sociales para potenciar la capacitación tecnológica y la inserción en los medios digitales
GESTIÓN ASOCIATIVA DE LA FERIA	Capital Social	Formación de habilidades blandas o transversales; comunicativas y de relacionamiento, de trabajo en equipo, resolución de conflictos, formación de líderes para la generación de alianzas estratégicas y mejoramiento del entorno
	Gestión de clientes y gestión ambiental	Promoción, publicidad y difusión, dinimizaciones comerciales y marketing, nuevos servicios, gestión ambiental para mejorar los canales de comercialización y distribución.
	Servicios a Feriantes	Proyectos asociativos comerciales y/o de servicios, contratación colectiva de servicios para la gestión y manejo de stock para el abastecimiento de la feria.
	Condiciones de la Feria	Infraestructura y/o equipamientos comunes, insumos necesarios para la implementación de servicios para clientes y/o feriantes que entreguen elementos de innovación y valor agregado en la feria.
LIDERAZGO Y ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL DE LA FERIA	Administración	Un profesional que realice las labores de gestor de feria, de acuerdo a un plan de trabajo validado por Sercotec para impulsar un modelo de gestión asociativa en la Feria, con servicios para los clientes, servicios comunes para los feriantes, actividades de difusión, dinamización, promoción y de vinculación con stakeholders.
	Liderazgo directivo	Generar capacidades en los dirigentes de la feria para una mejor dirección, coordinación y gestión de la feria, su integración con los feriantes y el fortalecimiento de una relación amigable con la comunidad. Desarrollo y fortalecimiento organizacional.

Los ítems de gasto que pueden ser comprendidos en cada temática del proyecto se incluyen en el anexo N° 2

1.6. ¿Que NO financia?

Los siguientes Ítems no pueden ser financiados con subsidio ni con Aporte de la feria.

- a. La compra de bienes raíces, vehículos motorizados, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- b. El pago de ninguna clase de impuestos, tales como el IVA, impuesto a la renta u otros. Con todo, sólo se podrá aceptar como Aporte Empresarial el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deben acreditar mediante declaración jurada simple contenida en Anexo N° 3 de las presentes Bases de Postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura. En caso del libro de compraventa y del formulario 29, deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y los dos meses posteriores. Excepcionalmente, si no llevan libro de compraventa porque sólo tienen RUT ante el SII sin inicio de actividades, se deberá presentar una declaración jurada simple de acuerdo al Anexo N° 3 de Bases, donde se acredite que no se recuperará el IVA.
- c. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endosos y/o transferencias a terceros, el pago de deudas (por ejemplo, deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- d. Pago a consultores (terceros) por el desarrollo de proyectos de Ferias en etapa de postulación.
- e. Compra de carros que requieran de autorización sanitaria, tales como carros de mariscos, aves y productos cárneos.
- f. Mantenimiento, arreglo y modificaciones de puestos de mariscos, aves y productos cárneos que no cuenten con permiso de la Autoridad Sanitaria, o de quien correspondan, al día.
- g. Remuneraciones y arriendos. No se pagarán las remuneraciones devengadas en el marco de un contrato de trabajo ni a honorarios. Tampoco se financiará el arriendo de inmuebles, estén o no relacionados con el proyecto, salvo para actividades específicas del mismo, como arriendo de hotel, equipos, y lugares para un evento puntual.
- h. El pago de consumos básicos, tales como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de la propiedad arrendada o propia, etc.
- i. No se financiará proyectos a ser implementados en una región distinta a la región del concurso al cual postuló la Feria.

2. Postulación

2.1. Plazos para postular

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Postulación	Día	Fecha	Horario de recepción continental
Inicio	Lunes	03 de junio de 2019	09:00
Cierre	Viernes	28 de junio de 2019	15:00

2.2. Pasos para postular

- i. Descargar y leer las bases de convocatoria correspondiente a su región, disponibles en el portal Web de Sercotec www.sercotec.cl.
- ii. Registro del representante de la organización postulante en el portal Web de Sercotec.
- iii. Descargar anexos disponibles en el portal Web de Sercotec.
- iv. Completar y enviar la ficha de postulación a través del sitio web de Sercotec, cumpliendo con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en estas bases y anexos de convocatoria.
- v. Entregar documentación requerida en Anexo N° 1 en sobre cerrado, en la dirección regional u oficina provincial de Sercotec correspondiente, a excepción del formulario de postulación. El sobre debe contener en su glosa el nombre de la organización y Programa al cual postula. Estos documentos también podrán adjuntarse en plataforma de postulación de Sercotec al momento de realizar la postulación on line, en cuyo caso no será necesario su entrega física.

NOTA: Si la feria postula más de una vez, se considerará válida la última postulación que haya presentado al concurso.

En caso de producirse alguna falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación al Programa, que acepte postulaciones improcedentes y/o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, se produzca ésta durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecte el principio de igualdad de postulantes, ni signifique modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

2.3. Orientación para postular

Sercotec pondrá a disposición de los/as postulantes la información del instrumento y aclaración de bases vía presencial, telefónica y virtual, a través de Puntos MIPE regionales, direcciones regionales, oficinas provinciales y página web institucional (www.sercotec.cl).

3. Evaluación y selección de Ferias beneficiarias

La Evaluación y selección de ferias beneficiarias contempla tres etapas:

1. Evaluación de admisibilidad.
2. Evaluación técnica en terreno de los proyectos que resultaron admisibles.
3. Evaluación del Comité de Evaluación Regional y selección.

3.1. Evaluación de Admisibilidad

Un Ejecutivo/a de Fomento o una Comisión de Sercotec, definida por el/la Director/a Regional respectivo (subrogante o suplente), verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 1.4 y el cumplimiento de las condiciones y restricciones de financiamiento a través de la documentación entregada por cada Postulante.

Dicho Ejecutivo/a o la Comisión generará un Acta de Admisibilidad, firmada por el/la Ejecutivo/a o los integrantes de la Comisión según corresponda, que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles.

NOTA: Si una vez vencido el plazo de postulación, la Dirección Regional detecta que una Feria no postuló correctamente; es decir, omitió o entregó erróneamente alguno de los documentos exigidos en el Anexo N° 1 de las presentes Bases, o no cumplió de acuerdo a lo indicado en el punto 2 de Bases, se le concederá un plazo de 3 días hábiles administrativos para subsanar el error y/u omisión, contados desde la notificación del mismo, por medio de correo electrónico indicado en la ficha de postulación u otro medio escrito dirigido al representante de la Feria. Ante situaciones de excepción no imputables a la Feria el Director/a podrá extender este plazo por 3 días hábiles administrativos adicionales, si la feria lo solicita fundamentadamente por escrito.

Una vez transcurrido dichos plazos, si la Feria Libre postulante no entrega la documentación faltante o no corrige la documentación entregada, quedará fuera de concurso sin necesidad de notificación alguna.

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de la Feria Libre postulante el acreditar y acompañar cada uno de los requisitos de postulación establecido en estas Bases, excepto aquellos requisitos que sean verificados por Sercotec.

3.2. Evaluación en terreno de la Feria postulante

Un Ejecutivo/a o una Comisión de Sercotec, definida por el/la Director/a Regional respectivo,

realizará la evaluación técnica en terreno de las Ferias Libres que resultaron admisibles en la etapa anterior, de acuerdo a los criterios establecidos en el Cuadro N° 1 que consta a continuación, y utilizando la Pauta de Evaluación indicada en el Anexo N° 6 de las presentes bases.

Se generará un Acta de Evaluación, firmada por el/la Ejecutivo/a o los integrantes del Comité, según corresponda, que contendrá el listado de las ferias evaluadas, según puntaje de mayor a menor. Cada Director/a Regional determinará la nota de corte que definirá las ferias que pasarán la siguiente etapa.

CUADRO N° 1: CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA	
Criterios	Ponderacion
1. Coherencia técnica en la ficha de postulación.	(30%)
2. Las necesidades y actividades del proyecto son acordes con los objetivos del Programa.	(30%)
3. El proyecto postulante de la feria incorpora algún tipo de actividad de digitalización.	(20%)
4. Implementación de ferias libres innovadoras (funcionamiento de la feria o una extensión de su postura en formatos y/u horarios innovadores)	(10%)
5. La Feria postulante corresponde a una nueva Feria Libre acreditada como tal por la respectiva Municipalidad.	(10%)
TOTAL	100

3.3. Evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional, en adelante, el CER, realizará una evaluación a través de entrevista presencial a los/as representantes de los proyectos que hayan pasado la etapa de evaluación técnica (se deberá registrar la asistencia a la entrevista), para conocer los detalles no descritos en la ficha de postulación, según la Pauta de Evaluación descrita en Anexo N° 7.

El CER tendrá la facultad de realizar ajustes presupuestarios o de actividades. Los ajustes propuestos deben ser consensuados con las organizaciones postulantes y el consentimiento deberá constar en un acta firmada por ambas partes o en otro medio escrito.

La nota final obtenida por cada Feria se obtendrá promediando la calificación de evaluación técnica y la obtenida en el CER, cada una con una ponderación de 50%.

Atendida la respectiva disponibilidad presupuestaria, el CER confeccionará un ranking de mayor a menor puntuación y fijará una nota de corte, determinando las Ferias a beneficiar.

El CER generará y firmará un acta de evaluación con los proyectos seleccionados, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que alguna Feria no pueda materializar la etapa de formalización.

CUADRO N° 2: CRITERIOS EVALUACIÓN CER	
Criterios	Ponderación
1. Coherencia entre las actividades indicadas en la ficha de postulación y la presentación del proyecto por la Feria	30%
2. Pertinencia y apropiación del proyecto por la Feria	30%
3. La Feria destina Aporte Empresarial superior al mínimo exigido.	10%
4. El proyecto considera iniciativas relativas a manejo de residuos.	20%
5. Porcentaje de mujeres postulantes que componen la feria postulante	10%
<u>Total</u>	100%

3.4. Aviso de resultados

La Dirección Regional de Sercotec notificará a los representantes de organizaciones representantes de aquellas Ferias que resulten seleccionadas, en adelante “Organizaciones o Ferias Beneficiarias”, mediante correo electrónico registrado en la ficha de postulación u otro medio escrito, los resultados obtenidos, comunicándoles las fechas de pasos a seguir para concretar la formalización y ejecución de las etapas.

Asimismo, se dará aviso, por cualquier medio escrito, a los/as representantes de las organizaciones representantes de las Ferias que resulten no beneficiadas y a las que queden en lista de espera.

4. Formalización

4.1. Requisitos para la firma del contrato con el Agente Operador de Sercotec

- a) Entrega del Aporte en efectivo, el cual debe ingresar en un 100% en la cuenta del Agente Operador de Sercotec, mediante depósito o transferencia electrónica. SERCOTEC a través de su Director/a Regional, estará facultado para modificar la modalidad de recepción del Aporte Empresarial, permitiendo su ingreso en una o hasta tres cuotas si la naturaleza del proyecto lo amerita y la Feria Libre así lo solicite expresamente por correo al Director regional. La modalidad de entrega del aporte empresarial en cuotas deberá quedar establecida por contrato, siendo obligatoria la entrega de la primera cuota previo a la firma del contrato. En esta modalidad, el AOS podrá ejecutar los recursos de forma proporcional al monto de la cuota de aporte empresarial ingresado al AOS.
- b) Certificado de deudas fiscales emitido por Tesorería General de la República en el caso de Ferias que tengan inicio de actividades: la Organización Representante NO debe tener deuda tributaria liquidada morosa. Se aceptarán deudas tributarias repactadas, en este caso se deberá adjuntar el documento en que conste dicha repactación y los comprobantes de pago que acrediten que el beneficiario se encuentra al día en el pago de las mismas. Este certificado se puede obtener en oficinas de Tesorería General de la República, o a través del sitio web www.tesoreria.cl.
- c) Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, Boletín Laboral y Previsional, en donde la organización acredite NO tener deudas laborales, previsionales o multas laborales o previsionales impagas a la fecha de formalización. Este requisito es exigible sólo para las organizaciones representantes que tengan inicio de actividades ante el SII.

Se aceptarán, para estos efectos, los documentos emitidos a través de Internet por las instituciones correspondientes.

- d) No tener rendiciones pendientes con Sercotec, lo cual será verificado por el Servicio.
- e) Mandato Notarial Especial, individualizado en el Anexo N° 4A de las presentes bases.
- f) Declaración Notarial, individualizada en el Anexo N° 4B de las presentes bases, si corresponde.
- g) Si el proyecto contempla habilitación de infraestructura entre los ítems de financiamiento del formulario de postulación, la Feria debe acreditar que alguna de las "Organizaciones que componen la Feria", cumple al menos con una de las siguientes condiciones: propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria, concesionaria y/o usuaria autorizada en los documentos respectivos. En los casos en que la organización no sea propietaria deberán presentar una Autorización

Notarial conforme al formato contenido en el Anexo 8, otorgada por el propietario del inmueble en donde se habilitará la infraestructura y donde funciona la Feria Postulante, o de la Autoridad correspondiente, que autorice a todos los beneficiarios del instrumento a usar y/o gozar de la infraestructura habilitada.

- ✓ En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación.
- ✓ En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde conste el usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación.
- ✓ En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.
- ✓ En el caso de ser concesionario/a: Decreto de concesión.
- ✓ En el caso de ser arrendatario/a: Copia de contrato de arrendamiento que acredite su actual condición de arrendatario.
- ✓ En caso de ser usuario/a autorizado/a de la propiedad: autorización notarial del propietario/a del inmueble, de acuerdo al formato indicado en Anexo N° 8, Formato Autorización Notarial.

h) Entrega de anexo N° 9 donde conste declaración jurada simple de probidad y prácticas antisindicales.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente por parte del Agente Operador de Sercotec, la Feria debe suscribir un contrato con el Agente, el que establece los derechos y obligaciones de las partes y el inicio de ejecución del proyecto.

La suscripción del contrato debe realizarse en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos. Si la Feria Libre lo solicita de manera formal, antes de finalizado el plazo inicial de formalización, Sercotec a través de su Director/a Regional, estará facultado para otorgar un plazo adicional por escrito, el cual no podrá ser superior a 5 días hábiles administrativos.

NOTA: En el caso de que la Organización Beneficiaria no cumpla con lo establecido, Sercotec se encontrará facultado para no entregar los servicios a la Feria seleccionada, notificándole de la decisión y pudiendo correr la lista de espera generada en el CER.

5. Ejecución

- ✓ Firma de contrato entre el AOS y la feria (organización representativa de la feria); Cumpliendo con los requisitos para la firma del contrato.
- ✓ Reunión Inicio para la definición de un Plan de trabajo: El Ejecutivo/a de Fomento o quien designe el/la Director/a Regional de Sercotec realizará una reunión de inicio con la Ferias Beneficiarias y si corresponde, con el gestor de feria para revisar el proyecto adjudicado, y definir un plan de trabajo en función del formato tipo entregado por Sercotec, el cual deberá ser validado por el representante legal de la feria, AOS y Sercotec, considerando los objetivos del instrumento, el proyecto adjudicado y las necesidades de la feria, lo cual deberá constar en un acta firmada por Sercotec, la Feria y el gestor de feria del respectivo AOS.
- ✓ Si producto de la definición de este plan de trabajo, se identifican necesidades de ajuste presupuestarios al proyecto adjudicado, y estas superan el 50%, el proyecto ajustado deberá ser validado por el CER.
- ✓ Ejecución de las compras e inversiones; El Agente Operador Sercotec ejecutará las acciones descritas y/o la adquisición de inversiones que se detallan en el proyecto seleccionado por el CER mediante la modalidad de Compra asistida. Bajo esta modalidad, el Agente y la Feria, deberán participar en forma conjunta en la compra.
- ✓ Respecto de aquellas Ferias que hacen uso del crédito fiscal, será de responsabilidad del Agente llevar el monto neto al momento de la compra y será responsabilidad de la Feria llevar el monto correspondiente al IVA, en caso que corresponda. La factura o boleta queda a nombre de la Feria.
- ✓ La Feria Beneficiaria debe desarrollar los proyectos en un plazo de hasta 4 meses. No obstante podrá solicitar por escrito y fundadamente, dentro del periodo inicial de vigencia, la ampliación del plazo de ejecución, lo que será evaluado para su aprobación por el/la Director/a Regional, el cual no podrá ser superior al inicial de ejecución del contrato, es decir de 4 meses.

6. Término del Proyecto

6.1. Término normal.

El proyecto se entenderá terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de actividades contempladas durante la ejecución, dentro del plazo estipulado.

6.2. Término Anticipado.

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y la feria en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la Feria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por la Feria al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la Feria, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

En caso que haya saldos no ejecutados, el Agente Operador de Sercotec restituirá a la Feria el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la Feria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- No dar aviso al Agente Operador Sercotec, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar su aporte empresarial, en el caso en que éste sea entregado en más de una cuota;
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto;
- En caso que la Feria renuncie sin expresión de causa a la continuación del proyecto.
- Otras causas imputables a falta de diligencia de la Organización beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo, calificadas por la Dirección Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador de Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud.

En caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables a la feria a través de la firma de un acta por parte del Director Regional Sercotec. Se entenderá terminado el contrato desde la notificación por carta certificada al domicilio de la Feria señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

En este caso, los recursos del aporte de la feria que no hayan sido ejecutados, no serán restituidos a la Feria, salvo que el total ejecutado (Cofinanciamiento Sercotec más aporte de la feria) sea inferior al monto total del aporte de la feria. En este caso, todos los montos ejecutados se entenderán de cargo del aporte de la feria.

7. Seguimiento

- ✓ La Dirección Regional de Sercotec, mediante sus ejecutivos/as de fomento y/o profesionales de apoyo, deberá realizar las acciones de supervisión, monitoreo del proceso de implementación y verificación de adquisición de ítems de financiamiento, durante el periodo de ejecución.

8. Otros

- ✓ Las Organizaciones Representantes, al momento de enviar su proyecto a la Dirección Regional, autorizan automáticamente a Sercotec para incorporar sus datos (nombre de organización Rut y comuna) a una base de datos para una posible articulación o gestiones de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos o privados.
- ✓ Las Ferias Beneficiarias, a través de la Organización Representante, autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto mediante medios de comunicación.
- ✓ Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se le dará término inmediato al contrato suscrito. Asimismo en cualquier circunstancia que implique un conflicto de interés, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec.
- ✓ No podrán acceder o participar las personas que se encuentren en situaciones que impliquen conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa de programa, aún con posterioridad a su selección y/o formalización.

- ✓ Se recuerda que **Sercotec NO TIENE** compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los/as postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto, por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de la Organización que postula.
- ✓ La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa y las condiciones para postular a este fondo.
- ✓ Sercotec podrá interpretar o modificar las presentes bases, pero siempre que no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de las Organizaciones Postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.